

0688-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintiuno minutos del veintitres de junio de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA POR SAN JOSE en el distrito CARMEN del cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

En auto n. ° 0567-DRPP-2023 de las 19:31 horas del 17 de mayo del año 2023, este Departamento le indicó al partido ALIANZA POR SAN JOSÉ que, en la estructura del distrito CARMEN, del cantón CENTRAL, de la provincia SAN JOSÉ, se mantenían vacantes los cargos del secretario propietario, presidente suplente, ambos del Comité Ejecutivo Distrital y un delegado territorial propietario, en virtud de que, el partido político no realizó las designaciones supraindicadas, manteniendo vacantes los cargos señalados, los cuales, debían cumplir todos los requisitos legales establecidos al efecto como lo son el principio de paridad de género establecido en los artículos 2 y 61 del Código Electoral y 3 del Reglamento de cita, así como, el requisito de inscripción electoral, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 67 inciso b) del Código Electoral, el artículo 8 del Reglamento referido y la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n. ° 2705-E3-2021 de las 10:30 horas del 27 de mayo de 2021.

En atención a la resolución sobredicha, el partido ALIANZA POR SAN JOSÉ celebró de forma presencial una nueva asamblea distrital en el distrito CARMEN, del cantón CENTRAL, de la provincia SAN JOSÉ, el día 09 de junio del año 2023, la cual *-según se desprende de los estudios practicados por este Departamento con vista en el informe de fiscalización respectivo-* contó con el quórum de ley requerido para su celebración, designándose en ese acto a los señores: JUAN DIEGO MONTIEL TORRENTES, cédula de identidad n.º 116510855, como secretario propietario y delegado territorial propietario y; LUIS ROBERTO GÓMEZ ODIO, cédula de identidad n.º 900370057, como presidente suplente; ambos del Comité Ejecutivo Distrital.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del distrito CARMEN, del cantón CENTRAL, de la provincia SAN JOSÉ, por el partido ALIANZA POR SAN JOSÉ, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN CENTRAL

DISTRITO CARMEN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602630746	MARIELOS GOMEZ BORBON	PRESIDENTE PROPIETARIO
116510855	JUAN DIEGO MONTIEL TORRENTES	SECRETARIO PROPIETARIO
114730288	LAURA MARCELA HERNANDEZ MONTOYA	TESORERO PROPIETARIO
900370057	LUIS ROBERTO GÓMEZ ODIO	PRESIDENTE SUPLENTE
801130925	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ OSSA	SECRETARIO SUPLENTE
602030337	HECTOR LUIS FONSECA SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105730612	ALVARO NUÑEZ ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801130925	DIANA CAROLINA RODRIGUEZ OSSA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114730288	LAURA MARCELA HERNANDEZ MONTOYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602630746	MARIELOS GOMEZ BORBON	TERRITORIAL PROPIETARIO
602030337	HECTOR LUIS FONSECA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116510855	JUAN DIEGO MONTIEL TORRENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **Alianza por San José**, se encuentra vigente hasta el día 15 de septiembre del año 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n. ° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral, el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n. ° 5266-E3-2009 de las 09:40 horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a

la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/mch/rav

C.: Exp. n.º 036-2001, partido ALIANZA POR SAN JOSE

Ref., No.: S5864, **S5915-2023**